INSTRUCCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CON MOTIVO DE LA REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES RECOGIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su disposición adicional tercera que se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en la citada disposición adicional tercera, con fecha 19 de marzo de 2020, la Dirección General de Formación Profesional emitió un comunicado anunciando la suspensión del plazo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior, correspondientes al curso académico 2018/2019, para la presentación del Anexo II de confirmación por parte del alumnado propuesto en el Anexo I, así como la presentación de documentación a que hace referencia el artículo 4.3 de la Orden de 8 de junio de 2015.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dispone en el *Artículo 9. Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

En la Disposición derogatoria única de dicho Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, el punto 2 establece que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por ello, esta Dirección General de Formación Profesional, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procede a dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto

Esta Instrucciòn tiene por objeto restablecer el procedimiento de actuaciones descrito en el punto 2 del apartado tercero de la Resolución de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior, correspondientes al curso académico 2018/2019.

Segundo. Nuevo calendario de presentación de solicitudes

Una vez ya publicado el Anexo I en el periodo comprendido entre el 9 y el 13 de marzo de 2020, en el tablón de anuncios del centro educativo, con la relación de personas cadidatas para optar a los premios, incluyendo al alumnado de dicho centro y de los centros docentes privados adscritos, el nuevo calendario para continuar

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: información.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

con el procedimiento será el siguiente:

1. En los cinco días hábiles siguientes al 31 de Mayo de 2020, el alumnado que figure en el Anexo I y que esté conforme en ser propuesto como candidato, comunicará por escrito a la dirección del centro educativo correspondiente su conformidad mediante cumplimentación y entrega del modelo que se incluye como Anexo II de la Orden de 8 de junio de 2015, adjuntando la documentación a que hace referencia el artículo 4.3 de la misma.

2. En los cinco días hábiles siguientes al plazo establecido para la presentación del Anexo II, la dirección de los centros educativos presentará telemáticamente la relación del alumnado finalmente propuesto como candidato para la obtención del Premio Extraordinario en la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial de la Consejería competente en materia de Educación, en el modelo que se acompaña como Anexo III de la citada Orden de 8 de junio, así como los Anexos I, II, la certificación oficial del expediente académico del título de Formación Profesional de grado superior de cada persona candidata, donde debe constar la nota media, consignada con dos cifras decimales, así como la documentación aportada por el alumnado (artículo 4 de la misma).

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor hará pública la relación de candidaturas admitidas y aquellas que queden excluidas, especificando el motivo de su exclusión y el plazo para la subsanación de solicitudes. Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de Educación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de Formación Profesional Andaluza de la citada Consejería.

4. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas, se podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de la solicitud, así como aportar la documentación omitida.

5. Finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, el órgano instructor publicará la nueva relación de solicitudes admitidas por los medios citados en el apartado 3.

Tercero. Procedimiento de actuaciones

Las demás actuaciones se llevarán a cabo según lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/2019.

Sevilla, 1 de junio de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas

Edif.. Torretriana, C/. Juan A. de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla
Telf. 95 506 40 00. Fax: 95 506 40 03
e-mail: información.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico